



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Trabajo y Promoción  
del Empleo Cusco

Subgerencia de  
Trabajo y Derechos  
Fundamentales

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

## **RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°05 -2024- GR- CUSCO/ GRTPE- SGTDF**

Cusco, cinco de marzo  
de dos mil veinticuatro.

**VISTA:** La solicitud con RMP N° 697 de fecha 21 de febrero de 2024 subsanada mediante escrito con R.M.P. N°794 de fecha 29 de febrero del 2024, por los que se adjunta la documentación presentada por **LUIS RANDAL GONZALES GAMARRA**, identificado con DNI Nro. 24002022, con domicilio real en Avp. Versalles L-7 Hornopampa, Urb. Larapa distrito de San Jerónimo, provincia y región de Cusco, sobre INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES AUTORIZADOS PARA LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2013-TR, de 24 de diciembre del 2013, se aprueba el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y se crea el "Registro de Auditores Autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", a cargo de las Direcciones de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, o dependencias que hagan sus veces, de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que "El empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. La auditoría se realiza por auditores independientes (...)";

Que, para acceder al registro de auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar, a su solicitud los requisitos establecidos en el artículo 5° del reglamento del citado registro, los cuales serán objetos de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitarse el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales Especializados ; asimismo, el artículo 6° de dicho Reglamento establece que corresponde a la Autoridad Administrativa de Trabajo emitir la Resolución respectiva, una vez calificada la solicitud correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
Cusco

Gerencia Regional de  
Trabajo y Promoción  
del Empleo Cusco

Subgerencia de  
Trabajo y Derechos  
Fundamentales

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Que, del análisis de la documentación presentada en la solicitud con RMP 697-2024 subsanado mediante el escrito con RMP 794-2024 de fecha 29 de febrero de 2024 se advierte que el administrado ha cumplido con presentar de acuerdo a ley la siguiente documentación, a) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) (foja 02); b) Copia simple de la ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC) (fojas 03 - 05); c) Copia simple de recibo de luz y agua (foja 06- 07); d) Copia certificada por la autoridad competente del título profesional (fojas 08); e) Constancia de habilitación del colegio profesional correspondiente (foja 09); f) Currículum vitae documentado (fojas 10 a 44); g) Certificados que acreditan la experiencia no menor de 5 años en su profesión (fojas 53 a 56); h) Certificados que acrediten la experiencia no menor de 4 años en la actividad auditora, dos años de los cuales deben ser específicamente en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o en sistemas integrados de gestión que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas (foja 32 - 37 y 56-62); y i) Copia certificada por autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión (fojas 38 - 43). Cumpliendo con los requisitos exigidos para la inscripción en el correspondiente registro.

Por lo expuesto y en mérito a las previsiones contenidas en el artículo 82° literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por el decreto supremo N°014-2013-TR, el artículo 2° del decreto supremo 004-2014-TR, y el artículo 6° del reglamento del Registro de Auditores para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR, y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**INSCRIBIR** en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **LUIS RANDAL GONZALES GAMARRA**, identificado con documento nacional de identidad Nro. 24002022, quien queda acreditado a partir de la fecha según el registro en el libro de Registros de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como Auditor en Seguridad y Salud en el Trabajo por el plazo de 2 años desde el 05 de marzo del 2024 hasta el 04 de marzo del 2026; por tanto, se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de auditor a Nivel Nacional.- **HÁGASE SABER.**

  
-----  
Adg. Thania Olimpia Ferras Molina  
SUSCRIBENTE (e)  
SUS GERENCIA DE TRABAJO Y DERECHOS FUNDAMENTALES  
GRYPE CUSCO